

DECRETO : N° 500

TEMUCO, 28 JUN 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 286 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°7.

3.- Que, debido a que la institución no posee cuenta corriente de empresa, la transferencia electrónica deberá realizarse a su Representante Legal.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña, **DANIELA TALIA CHEUQUÉN GUZMÁN**, RUT N° 18.499.020-2, domiciliada en **Alejandro Volta #2157 de la comuna de Temuco**.

2.- Otórgase a doña, **DANIELA TALIA CHEUQUÉN GUZMÁN**, una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de **\$357.000.-** destinado para el pago de traslado de madre fallecida (Temuco- Osorno), debido al estado de necesidad manifiesta que presenta la referida.

2726774

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica de \$357.000.-** a nombre de su Representante Legal de **Funeraria La Paz don Jaime Chavarría Núñez, RUT 10.499.843-7, Domicilio: Blanco Encalada N° 152 Comuna de Temuco, Cuenta Rut N° 10499843, Banco Estado.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/SSB/JCL/MAVS/YCP/mpn


"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



- DISTRIBUCION:**
- Oficina de Partes
 - Abastecimiento
 - Programa Ayudas Sociales Paliativas

REPRESENTACION DEL GASTO	
C/C	2401007001001
PRESUPUESTO	1.332.907.000
IMPORTE DEL GASTO	357.000
SALDO DISPONIBLE	725.987.304
REL. N°	5383 19-06-2023

INFORME SOCIAL

N°: 286 ✓
TEMUCO, 12 de junio del 2023

NOMBRE	: Daniela Talia Cheuquén Guzmán ✓
RUT	: 18.499.020-2 ✓
DOMICILIO	: Alejandro Volta N° 2157, de la comuna de Temuco ✓
TELEFONO	: 931192273
NATURALEZA DE LA AYUDA	: Ayuda social paliativa, consistente en un co-aporte económico de \$357.000 , por el pago de traslado desde Temuco a Osorno, por el fallecimiento de su madre, por Tromboembolismo Pulmonar, debido a Accidente Cerebro Vascular, producto de Adenocarcinoma Endometroide y por declararse estado de necesidad manifiesta. Ayuda social respaldada bajo el artículo N° 31, Título V, del Reglamento N° 002 de fecha 20/05/2020 vigente.

CONSIDERANDOS

Composición familiar

Familia fraternal, compuesta por la referida, nacida el 19 de noviembre de 1993, de 29 años de edad, soltera, enseñanza media completa, cesante.

Martín Antonio Cheuquén Guzmán, hermano de la referida, cédula de identidad N°19.431.586-4, nacido el 06/12/1996, de 26 años de edad, soltero, enseñanza media completa, cesante.

Antecedente habitacional

La familia, habita vivienda de propiedad de la fallecida, sin posesión efectiva, en calidad de herederos. El inmueble, cuenta con una superficie de 60 metros cuadrados aproximadamente, distribuida en: living-comedor, cocina y un baño, en la planta baja y 2 dormitorios en el segundo piso, encontrándose en buen estado de conservación. En cuanto a los servicios básicos cuenta con luz eléctrica, agua potable con conexión al alcantarillado, para su normal funcionamiento. ✓

Antecedentes de salud

De acuerdo a los antecedentes de salud, el grupo familiar no presenta enfermedades de base, de igual forma se encuentran ingresados en el Centro de Salud Familiar Amanecer, de la ciudad de Temuco.

Antecedentes económicos

Respecto al ingreso del hogar, este provenía de la Pensión Garantizada Universal, de la cual era beneficiaria la fallecida, ya que la referida y su hermano, se dedicaban a los cuidados de su madre, por encontrarse en etapa terminal, motivo por el cual, no pueden considerar gastos extras, ya que actualmente no logran dar respuesta a todos los requerimientos que necesitan.

Exposición de la problemática

Como se mencionó anteriormente, la referida y su hermano, mantienen graves problemas económicos, debido a la cesantía de ambos, ya que se dedicaban a los cuidados de su madre, por encontrarse en etapa terminal. Es por esta razón que la señorita Daniela Talia Cheuquén Guzmán, se acerca al municipio solicitando apoyo social, por el fallecimiento de su madre Nory Guzmán Bórquez, cédula de identidad N° 6.906.514-7, de 65 años de edad, al momento de su deceso, por Tromboembolismo Pulmonar, debido a Accidente Cerebro Vascular, producto de Adenocarcinoma Endometroide, con fecha 26 de abril del 2023, motivo por el cual la referida debió adquirir una deuda de \$ 892.000, por servicio funerarios y traslado de Temuco a Osorno, en Funeraria La Paz, ubicada en Blanco Encalada N° 152, de la comuna de Temuco. Cabe señalar, que \$535.000 se canceló, con la cuota mortuoria, adeudando solo el traslado para sepultación en Osorno, ya que no contaban con terreno en Temuco, para este fin, motivo por el cual, al día de hoy, la referida presenta la deuda de \$357.000 siendo la referida la única responsable, según documento adjunto. Es por este motivo, que la profesional que suscribe, considera pertinente otorgar un co-aporte económico por \$357.000, ya que, el deceso ha provocado una crisis emocional y económica en la referida y su grupo familiar, por lo que es fundamental proceder con el apoyo social, en circunstancia que el recurso económico es insuficiente para el pago del servicio prestado.

CONCLUSION

Por tanto, la profesional que suscribe y en virtud a la declarada necesidad manifiesta existente en el grupo familiar, se considera procedente apoyar con un co-aporte económico de \$357.000, por el pago de traslado, de Temuco a Osorno, para sepultación, de su madre, la señora Nory Guzmán Bórquez, fallecida de Tromboembolismo Pulmonar, debido a Accidente Cerebro Vascular, producto de Adenocarcinoma Endometroide, con fecha 26 de abril del 2023, servicio prestado por Funeraria La Paz, de la comuna de Temuco, con el fin de contribuir al bienestar económico y emocional familiar, considerando que el deceso ha provocado una crisis emocional y económica en la señorita Daniela Talia Cheuquén Guzmán, y su hermano, por lo que es fundamental que la Municipalidad de Temuco, otorgue el apoyo social, en circunstancia que el recurso económico es insuficiente, para el pago del servicio prestado.

Cabe informar que, al momento de la evaluación y emisión del informe social, el grupo familiar cuenta con registro social de hogares en la comuna de Temuco.



MARIA ANTONIETA VICENCIO SANDOVAL
TRABAJADORA SOCIAL
DEPARTAMENTO SOCIAL



PAOLA JIMENEZ QUILOQUE
TRABAJADORA SOCIAL
PROGRAMA AYUDAS SOCIALES PALIATIVAS

Documentos de Respaldo:

- Poder Simple	X	✓
- Autorización Alcalde		
- Fotocopia Cedula de identidad	X	✓
- Certificado de nacimiento		
- Credencial de discapacidad		
- Liquidación de pago		
- Finiquito		
- Certificado de cotizaciones previsionales emitido por AFP		✓
- Certificado de cotizaciones emitido por FONASA	X	✓
- Consulta tributaria ante SII	X	✓
- Certificado médico		
- Receta u orden medica		
- Cotizaciones de valor		
- Contrato de arriendo		
- Certificado de deuda	X	✓
- Certificado de defunción	X	✓
- Estado de cuenta de libreta de ahorro para la vivienda.		
- Boletas de servicios básicos		
- Registro fotográfico		
- Otros especificar:		

PODER

Yo, **Daniela Talia Cheuquén Guzmán**, cédula de identidad N°18.499.020-2, domiciliada en calle Alejandro Volta N° 2157, de la comuna de Temuco, certifico que la municipalidad de Temuco, me otorgará un co-aporte económico por \$357.000, destinados al pago de traslado de la fallecida al cementerio de Osorno, servicios prestados en Funeraria La Paz, ante el fallecimiento, de mi madre Nory Guzmán Bórquez, Cédula de Identidad N° 6.906.514-7, por Tromboembolismo Pulmonar, debido a Accidente Cerebro Vascular, producto de Adenocarcinoma Endometroide, con fecha 26 de abril del 2023, que producto de la escasez de recursos económico que presento, no puedo costear.

Por el presente poder, debido a que la Funeraria La Paz no posee cuenta corriente de empresa, autorizo a la Municipalidad de Temuco, a emitir pago a través de transferencia electrónica a su representante legal don Jaime Chavarría Nuñez, Rut N° 10.499.843-7, domiciliado en Blanco Encalada N° 152, de la comuna de Temuco, por el monto de \$357.000, a la Cuenta Rut N° 10499843 del Banco Estado, de acuerdo a certificado de deuda emitido por el proveedor, documento que respalda el servicio prestado y monto adeudado.

NOMBRE: Daniela Talia Cheuquén Guzmán

FIRMA:



CEDULA DE
IDENTIDAD



REPUBLICA DE CHILE



APELLIDOS

CHEUQUEN
GUZMAN

NOMBRES

DANIELA TALIA

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

19 NOV 1993

NUMERO DOCUMENTO

515.816.180

FECHA DE EMISION

04 JUL 2018

FECHA DE VENCIMIENTO

19 NOV 2023

FIRMA DEL TITULAR

RUN 18.499.020-2



CERTIFICADO DE COTIZACIONES

Cuenta de Cotizaciones Obligatorias



Fecha Emisión: 15/05/2023

El FONDO NACIONAL DE SALUD dispone del siguiente registro de movimientos de cotizaciones de salud para el(la) afiliado(a) Sr(a) **DANIELA TALIA CHEUQUÉN GUZMÁN**, RUN **18499020-2**, correspondientes al período de 05-2022 a 05-2023.

Rut Empleador	Empleador	Periodo de Remuneraciones	Tipo Declaración	Régimen	Monto Renta Imponible	Monto Cotización	Días Trabajados	Tipo Remuneración	Afiliado CCAF	Fecha Pago
---------------	-----------	---------------------------	------------------	---------	-----------------------	------------------	-----------------	-------------------	---------------	------------

No se encontró información de cotizaciones

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines relacionados al área de salud.




Camilo Cid Pedraza
Director
Fondo Nacional de Salud

Este certificado tiene una validez de 60 días, después de su emisión.

Código 213551824

Notas:

1. Verifique que los montos aquí señalados sean iguales a los descuentos por concepto de cotización por salud FONASA efectuados por su empleador en su liquidación de remuneraciones o pensión. Cualquier consulta o reclamo se debe hacer llegar a FONASA a través de la página web (<http://www.fonasa.cl>).
2. Esta cartola de cotizaciones no es válida para efectos de lo establecido en la Ley N°19.844, relativa a acreditación de pago de cotizaciones previsionales por parte del empleador.
3. CT: Cotizaciones Temporales, serán validadas por FONASA en forma posterior.
4. PBS: Pensión Básica Solidaria.



CERTIFICADO DE COTIZACIONES

Cuenta de Cotizaciones Obligatorias



Fecha Emisión: 15/05/2023

El **FONDO NACIONAL DE SALUD** dispone del siguiente registro de movimientos de cotizaciones de salud para el(la) afiliado(a) Sr(a) **MARTÍN ANTONIO CHEUQUÉN GUZMÁN**, RUN **19431586-4**, correspondientes al período de 05-2022 a 05-2023.

Rut Empleador	Empleador	Periodo de Remuneraciones	Tipo Declaración	Régimen	Monto Renta Imponible	Monto Cotización	Días Trabajados	Tipo Remuneración	Afiliado CCAF	Fecha Pago
---------------	-----------	---------------------------	------------------	---------	-----------------------	------------------	-----------------	-------------------	---------------	------------

No se encontró información de cotizaciones

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines relacionados al área de salud.




Camilo Cid Pedraza
Director
Fondo Nacional de Salud

Este certificado tiene una validez de 60 días, después de su emisión.

Código 4176727461

Notas:

1. Verifique que los montos aquí señalados sean iguales a los descuentos por concepto de cotización por salud FONASA efectuados por su empleador en su liquidación de remuneraciones o pensión. Cualquier consulta o reclamo se debe hacer llegar a FONASA a través de la página web (<http://www.fonasa.cl>).
2. Esta cartola de cotizaciones no es válida para efectos de lo establecido en la Ley N°19.844, relativa a acreditación de pago de cotizaciones previsionales por parte del empleador.
3. CT: Cotizaciones Temporales, serán validadas por FONASA en forma posterior.
4. PBS: Pensión Básica Solidaria.

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : **
RUT Contribuyente : 18499020-2

Fecha de realización de la consulta: 07-06-2023 10:51 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: NO

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: NO

(*): Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Observación: Rut consultado sin iniciación de actividades

El RUT consultado no figura con iniciación de actividades ante el SII. Por tanto, no posee documentos tributarios autorizados por este Servicio.

De efectuar transacciones con este contribuyente, se sugiere, como medio de resguardo, efectuar el pago del bien y/o servicio contratado con cheque nominativo, vale vista nominativo o transferencia electrónica de dinero a nombre del emisor de la factura, girado contra la cuenta corriente bancaria del comprador o beneficiario del servicio, **anotando al reverso el RUT del emisor y el número de la factura**. En el caso de transferencias electrónicas de dinero, esta misma información, incluyendo el monto de la operación, se debe registrar en los respaldos de la transacción electrónica del banco.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Consultar otro Contribuyente

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : **
RUT Contribuyente : 19431586-4

Fecha de realización de la consulta: 07-06-2023 10:49 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: NO

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: NO

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Observación: Rut consultado sin iniciación de actividades

El RUT consultado no figura con iniciación de actividades ante el SII. Por tanto, no posee documentos tributarios autorizados por este Servicio.

De efectuar transacciones con este contribuyente, se sugiere, como medio de resguardo, efectuar el pago del bien y/o servicio contratado con cheque nominativo, vale vista nominativo o transferencia electrónica de dinero a nombre del emisor de la factura, girado contra la cuenta corriente bancaria del comprador o beneficiario del servicio, **anotando al reverso el RUT del emisor y el número de la factura**. En el caso de transferencias electrónicas de dinero, esta misma información, incluyendo el monto de la operación, se debe registrar en los respaldos de la transacción electrónica del banco.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

[Consultar otro Contribuyente](#)

Certificado Contrato Servicio Funerario

Funeraria La Paz, ubicada en calle Blanco 152 en Temuco, fono 452 323946, celular 9 98486719, de propiedad de Jaime Chavarría Núñez, rut 10499843-7, certifica que :

Con fecha 26 de Abril de 2023

El sr(a) Daniela Cheuquen Guzman

Rut 18499020-2

Con domicilio en calle Alejandro Volta 2157 Amanecer-Temuco

Fonos 931192273

Contrato los servicios funerarios para :

Don (ña) NOTY Guzman Borquez

Rut 6906514-7

Con domicilio en Alejandro Volta 2157-Amanecer-Temuco

Fallecido el 26 de Abril 2023

El valor total de los servicios funerarios fueron de \$357.000.-

(trescientoscincuenta y siete mil pesos)

Los cuales consistieron en Traslado urna desde Tco

a Osorno.



Temuco 26 de Abril de 2023

JCN

Jaime Chavarría Núñez
10499843-7



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
96277630b1ca



500509166564

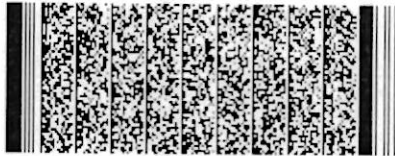
CERTIFICADO DE DEFUNCION

Circunscripción : TEMUCO
Nro. inscripción : 850 Registro : Año : 2023
Nombre inscrito : NORY GUZMÁN BÓRQUEZ
R.U.N. : 6.906.514-7
Fecha nacimiento : 27 Julio 1957
Sexo : Femenino
Fecha defunción : 26 Abril 2023 a las 05:00 horas.
Lugar defunción : Hospital Dr.Hernan Henriquez A
Causa de muerte : ADENOCARCINOMA ENDOMETROIDE/
TROMBOEMBOLISMO PULMONAR/ ACCIDENTE
CEREBRO VASCULAR/

FECHA EMISIÓN: 15 Mayo 2023, 12:20.

Certificado Gratuito

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada